REPÚBLICA DE COLOMBIA

RAMA JUDICIAL
JUZGADO TERCERO LABORAL DEL CIRCUITO
MANIZALES - CALDAS

SECRETARIA JUZGADO TERCERO LABORAL DEL CIRCUITO
Manizales, enero trece (13) de dos mil veintitrés (2023).

En la fecha paso a despacho de la señora Juez el presente proceso Ordinario de la Seguridad Social de Primera Instancia **(Rad.2022-00404-00)**, informando dentro del término concedido, el apoderado judicial de la parte demandante presentó escrito de corrección vía correo electrónico, en tiempo oportuno y en debida forma, con el fin de subsanar la presente demanda.

MARIA EUGENIA RAMIREZ PEREZ
SECRETARIA

Auto Interlocutorio No. 014

JUZGADO TERCERO LABORAL DEL CIRCUITO

Manizales, enero trece (13) de dos mil veintitrés (2023)

Por haber sido corregida dentro del término, **SE ADMITE** la anterior demanda Ordinaria de la Seguridad Social de Primera Instancia promovida por la señora **GLADYS HERMINIA LEAL MUÑOZ** en contra de **COLFONDOS PENSIONES Y CESANTÍAS S.A** y **LA ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES-COLPENSIONES**.

NOTIFÍQUESELE a las demandadas el contenido de este auto y remítaseles una copia de la demanda para que le den respuesta en el término de diez (10) días hábiles por intermedio de apoderado judicial.

Se ordena notificar la presente demanda a la **AGENCIA NACIONAL DE DEFENSA JURÍDICA DEL ESTADO** (Art.610 del C.G.P.).

Se ordena notificar este auto a la **PROCURADORA 15 JUDICIAL 1 PARA EL TRABAJO Y LA SEGURIDAD SOCIAL**.

Se reconoce personería jurídica al Doctor **JAVIER CASTAÑEDA TABORDA**, para actuar en nombre y representación de la parte Actora de conformidad con el poder conferido.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

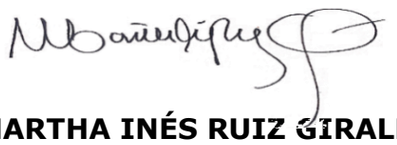

MARTHA INÉS RUIZ GIRALDO
JUEZ

NOTIFICACIÓN POR ESTADO

La providencia anterior se notifica en el Estado No. 003 de enero 16 de 2023.

MARIA EUGENIA RAMIREZ PEREZ
SECRETARIA